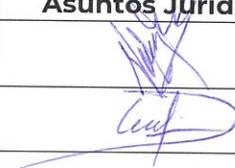
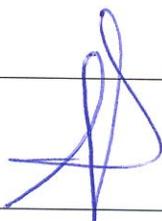


 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA</b>			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>	
	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>				
	<b>REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA</b>				
	<b>No. de Revisión</b>	Rev. 00	<b>Fecha de Autorización</b>		10/2022
	<b>Código</b>		<b>Hoja:</b> 1 de 25		

**REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN  
DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA**

<b>CONTROL DE EMISIÓN</b>			
	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ Y AUTORIZÓ</b>
<b>NOMBRE</b>	José Antonio Flores Vargas	Dra. Eugenia del Carmen Sánchez Romero	COFAT Dra. Alma Rosa Sánchez Conejo
		Guadalupe Rosa Dueñas Donnadieu	
<b>CARGO</b>	Encargado de los Asuntos Inherentes al Centro Integral de Servicios Farmacéuticos	Responsable de la Unidad de Análisis y Desarrollo Institucional	Presidenta del COFAT y Directora General del HRAEI
		Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos	
<b>FIRMA</b>			
<b>FECHA</b>	Octubre 2022	Octubre 2022	Octubre 2022

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 <small>HOSPITAL REGIONAL  ALTA ESPECIALIDAD  IXTAPALUCA</small>	
	DIRECCIÓN GENERAL				
	REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA				
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización		10/2022
	Código				Hoja: 2 de 25

## ÍNDICE

### CAPÍTULO

I.	INTRODUCCIÓN	3	
II.	OBJETIVO DE LA REGLAS	4	
III.	MARCO NORMATIVO	5	
IV.	OBJETIVOS DEL COMITÉ	8	
V.	REGLAS GENERALES	9	<i>g</i>
VI.	FUNCIONES DEL COMITÉ	11	
VII.	REGLAS DE INTEGRACIÓN	14	<i>me</i>
VIII.	FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COFAT	16	
IX.	REGLAS DE OPERACIÓN DE LAS SESIONES	19	<i>y</i>
X.	GLOSARIO	22	
XI.	CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN	23	<i>g</i>
XII.	ANEXOS	23	

*g*

*g*  
*at*  
*g*  
*g*  
*g*  
*g*

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA</b>			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>
	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>			
	<b>REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA</b>			
	<b>No. de Revisión</b>	Rev. 00	<b>Fecha de Autorización</b>	
<b>Código</b>			<b>Hoja:</b> 3 de 25	

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Salud en 2005 publicó el documento *"Hacia una política farmacéutica integral para México"*, en el cual se definió por primera vez la profesionalización de la farmacia, el uso racional de fármacos y la seguridad del paciente dentro del proceso referente a los medicamentos dentro de las unidades médicas.

En concordancia con lo anterior, el Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD) articula tres principales ejes: calidad percibida, calidad técnica y seguridad del paciente, así como la institucionalización de la calidad en los servicios de salud y el Uso Racional de Medicamentos, que tiene entre sus principales acciones, impulsar el desarrollo de la profesionalización de los servicios farmacéuticos en los hospitales, fomentar la creación de los Comités de Farmacia y Terapéutica, para promover el sistema de distribución de medicamentos en dosis unitarias y establecer recomendaciones para la medicación segura como parte del Programa Nacional de Seguridad del Paciente.

En el año 2011, expidió la Instrucción 311, dirigida a la Seguridad del Paciente: "Recomendación para la Constitución del Comité de Farmacia y Terapéutica (COFAT) en los Hospitales del Sistema Nacional de Salud."

El cumplimiento de la instalación y funcionamiento del COFAT cobra mayor relevancia a partir de la publicación el 08 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación del "Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente". En dicho documento, se plantean 8 acciones esenciales que deben cubrirse para mejorar la seguridad del paciente; en específico la Acción Esencial Número 3: Seguridad en el Proceso de Medicación, siendo el COFAT el órgano indispensable para apoyar su cumplimiento.

En el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI) el COFAT fue instalado el 14 de febrero de 2013, sus funciones principales consistieron en: elaborar y vigilar el cumplimiento de las normas para el abasto adecuado y oportuno de medicamentos y materiales de curación, revisar y depurar el catálogo de medicamentos, así como promover su uso adecuado.

La actualización del COFAT contempla el detalle de la integración y operación, entre otros, incorpora de manera explícita las acciones relacionadas con el abasto de los medicamentos e insumos para la salud.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*

	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			
	DIRECCIÓN GENERAL			
	REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 4 de 25	

**CAPÍTULO II. OBJETIVO DE LAS REGLAS**

Establecer las directrices de integración y operación del Comité de Farmacia y Terapéutica del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, con el objeto de garantizar su funcionamiento, a fin de que la atención médica que presta el hospital cuente con los medicamentos requeridos y con el abasto necesario para apoyar la resolución de los problemas de salud de las y los pacientes, con calidad y seguridad.

*[Handwritten mark]*

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA</b>			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>	
	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>				
	<b>REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA</b>				
	<b>No. de Revisión</b>	<b>Rev. 00</b>	<b>Fecha de Autorización</b>		<b>10/2022</b>
	<b>Código</b>				<b>Hoja: 5 de 25</b>

### CAPÍTULO III. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DOF: 05/02/1917

Última Reforma DOF: 28/05/2021

#### Leyes

Ley General de Salud

DOF: 07/02/1984

Última Reforma DOF: 16/05/2022

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DOF 04/01/2000

Última Reforma DOF 20/05/2021

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DOF: 04/05/2015

Última Reforma DOF: 20/05/2021

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DOF: 09/05/2016

Última Reforma DOF: 20/05/2021

#### Reglamentos

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DOF 28/07/2010

Última reforma DOF: 15/09/2022

Reglamento de Insumos para la Salud Reglamento

DOF: 04/02/1998

Última Reforma DOF: 31 /05/2021

#### Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia

DOF: 19/07/2017

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten notes]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA				
	DIRECCIÓN GENERAL				
	REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA				
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización		10/2022
	Código		Hoja: 6 de 25		

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.  
DOF: 20/11/2009

### Decretos

Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

### Avisos

Aviso por el cual se informa que se modifica el Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca  
DOF: 01/08/2014

### Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024  
DOF: 12/07/2019

Programa Sectorial de Salud (PSS) 2020-2024  
DOF: 17/08/2020

### Acuerdos

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente  
DOF: 08/09/2017

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica  
DOF: 13/06/2008

### Otras disposiciones

Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos Vigente

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and initials*

*Vertical handwritten notes and signatures on the right margin*

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA</b>				
	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>				
	<b>REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA</b>				
	<b>No. de Revisión</b>	Rev. 00	<b>Fecha de Autorización</b>		10/2022
	<b>Código</b>		<b>Hoja: 7 de 25</b>		

Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca  
Aprobado el 08/06/2021, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del  
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca

Instrucción 311/2011

Asunto: Recomendación para la Constitución del Comité de Farmacia y Terapéutica  
(COFAT) en los Hospitales del Sistema Nacional de Salud  
Dirección General de Calidad y Educación en Salud  
Fecha de Emisión: 17 de junio de 2011

Instrucción 327/2011

Asunto: Recomendación para la Constitución del Comité de Farmacia y Terapéutica  
(COFAT) en los Hospitales del Sistema Nacional de Salud  
Dirección General de Calidad y Educación en Salud  
Fecha de Emisión: 17 de junio de 2011

Estándares para implementar el Modelo de Seguridad del Paciente del SiNaCEAM en  
Hospitales  
Consejo de Salubridad General  
Edición 2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*aut*

*[Handwritten mark]*

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA</b>				
	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>				
	<b>REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA</b>				
	<b>No. de Revisión</b>	Rev. 00	<b>Fecha de Autorización</b>		<b>10/2022</b>
	<b>Código</b>		<b>Hoja: 8 de 25</b>		

#### **CAPÍTULO IV. OBJETIVOS DEL COMITÉ**

1. Ser el órgano técnico consultivo para analizar de manera colegiada los avances en las terapéuticas; los problemas de la medicación, los relacionados con el abastecimiento oportuno que favorezca optimizar los inventarios para evitar dispendios, el uso racional de los medicamentos e insumos, a fin de lograr los mejores resultados en su manejo y administración en beneficio de la población usuaria.
2. Proponer y favorecer en el Hospital las acciones para la mejora continua de la calidad y la seguridad de las y los pacientes en materia de medicación segura.
3. Dar seguimiento a todas las fases de la cadena del manejo intrahospitalario de los medicamentos (selección, recepción, almacenamiento, distribución, prescripción, ministración y destino final), fomentando el uso seguro de los medicamentos, así como registro y notificación de los errores de medicación; brindar asesoramiento e información relacionada con los medicamentos para favorecer una prescripción racional basada en evidencia científica en el HRAEI, mejorando los resultados en la calidad de la atención y seguridad del paciente.

*[Handwritten signature]*

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA</b>				
	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>				
	<b>REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA</b>				
	<b>No. de Revisión</b>	<b>Rev. 00</b>	<b>Fecha de Autorización</b>		<b>10/2022</b>
	<b>Código</b>		<b>Hoja: 9 de 25</b>		

## CAPÍTULO V. REGLAS GENERALES

1. La vigencia del Comité de Farmacia y Terapéutica es permanente.
2. Las funciones de los miembros del Comité de Farmacia y Terapéutica son de carácter honorífico y por lo tanto no recibirán ningún tipo de remuneración económica.
3. Las comunicaciones del Comité se realizarán a través del Sistema Informático Institucional, por lo que cada uno de los miembros recibirá las herramientas necesarias para su acceso.
4. El Comité se reunirá en forma ordinaria cuatro veces al año conforme al calendario autorizado en la última sesión ordinaria de cada año.
5. La o el Secretario Técnico enviará convocatoria y orden del día (véase anexo 1) a los miembros titulares del Comité para las Sesiones Ordinarias por lo menos con 5 días hábiles de anticipación y para las sesiones extraordinarias por lo menos con 24 horas de anticipación.
6. El Quórum legal lo integra la o el Presidente del Comité, la o el Secretario Técnico y las o los vocales o sus respectivos suplentes.
7. Para que una sesión ordinaria o extraordinaria se considere legalmente reunida, deberán estar presentes la o el Presidente, la o el Secretario Técnico y por lo menos el 50% más uno de los miembros del Comité o sus suplentes.
8. Si en la reunión convocada en virtud de primera convocatoria no hubiere el quórum necesario, habiendo transcurrido quince minutos, podrá emitirse segunda convocatoria para celebrar el mismo día la sesión ordinaria o extraordinaria con los miembros del Comité que se encuentren presentes con derecho a voz y voto.
9. En caso de que por razones de fuerza mayor se cancelen las sesiones ordinarias o extraordinarias, la o el Presidente del Comité por conducto de la o el Secretario Técnico, con la oportunidad que permita la causa de suspensión, la notificación a los miembros.
10. La o el Secretario Técnico del Comité enviará a los miembros a través del sistema informático institucional, la nueva convocatoria para que se lleve a cabo la sesión, sin que pueda volverse a aplazar.

*Handwritten initials/signature in blue ink.*

*Handwritten signatures in blue ink.*

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.*

	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			
	DIRECCIÓN GENERAL			
	REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 10 de 25	

11. Observará que la gestión del Hospital se apegue al Modelo de Seguridad del Paciente del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica (SINaCEAM) en todos sus procesos, intervenciones y acciones, en particular el Estándar *Manejo y uso de los medicamentos* (MMU).
12. El COFAT promoverá el cumplimiento de lo dispuesto en la *Acción Esencial 3. Seguridad en el proceso de medicación.*
13. El Comité deberá fomentar la comunicación y coordinación entre las áreas que participan tanto en la Cadena de Abasto de Medicamentos, como en las áreas usuarias de los medicamentos e insumos para la salud, en beneficio de los pacientes y promoverá las mejores prácticas en dicho proceso.
14. La presentación de las propuestas de medicación e insumos para la salud deberá basarse en la mejor evidencia científica disponible, de la que se presentará un resumida, considerando al menos los artículos científicos que sustenten la sustitución, inclusión, modificación de su uso o presentaciones, experiencias institucionales, costos y casuística del hospital, entre otros. El resumen deberá ser entregado con siete días hábiles de anticipación a la sesión ordinaria y 24 horas cuando se trate de una sesión extraordinaria.
15. Los asuntos vertidos al interior de las sesiones ordinarias y extraordinarias por su naturaleza, contengan datos personales o sensibles y por tratarse de procesos deliberativos la información será considerada como confidencial o reservada en términos de la normatividad aplicable.

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten initials 'at' in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten initials 'at' in blue ink.*

*Handwritten initials 'cy' in blue ink.*

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA</b>			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>	
	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>				
	<b>REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA</b>				
	<b>No. de Revisión</b>	Rev. 00	<b>Fecha de Autorización</b>		10/2022
	<b>Código</b>		<b>Hoja:</b> 11 de 25		

## CAPÍTULO VI. FUNCIONES DEL COMITÉ

1. Ser un órgano técnico consultivo en temas relativos a la medicación, la terapéutica, insumos para la salud, su abasto suficiente y oportuno, el uso racional de medicamentos que favorezca la calidad y seguridad de la atención de las y los pacientes.
2. Analizar los temas de su competencia e informar al Comité de Calidad y Seguridad de las y los Pacientes (COCASEP) y atender las recomendaciones para la mejora de la calidad en la medicación.
3. Propiciar la realización de acciones conjuntas entre los comités cuando así proceda por la naturaleza de los asuntos y sus resultados serán informados al COCASEP quien determinará su incorporación y seguimiento al Plan de Mejora Continua de la Calidad (PMCC).
4. Coordinar las acciones para la atención de contingencias derivadas de eventos adversos, desabasto, compras de emergencia, entre otras, para lo cual podrá sesionar de manera permanente hasta el control y solución de la contingencia.
5. Establecer estrategias y mecanismos para fomentar, difundir, actualizar y favorecer la terapéutica y medicación basadas en la mejor evidencia científica disponible, estudios clínicos, revisiones sistemáticas, Guías de Práctica Clínica (GPC) nacionales e internacionales, de los Planes de Cuidados de Enfermería (PLACE) y de la Calidad de la Atención Odontológica (CAO) y las Normas Oficiales Mexicanas.
6. Analizar y determinar las recomendaciones o notificaciones sobre modificación de terapéuticas, alertas sanitarias, eventos adversos, reportes, favoreciendo la notificación y cultura de seguridad de las y los pacientes, así como la implementación de las acciones recomendadas a nivel nacional e internacional aplicables.
7. Definir acciones y estrategias que contribuyan a la difusión de información y de análisis de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad aplicable, participando en el proceso de emisión de opiniones, cuando le sea requerido.
8. Proponer acciones preventivas y correctivas para la mejora continua de las terapéuticas y la medicación seguras, partiendo del análisis de los resultados de la realización de investigaciones, análisis de reportes, la aplicación de instrumentos, entre otros, grupos de trabajo, entre otros, generando los indicadores necesarios para los reportes correspondientes.
9. Conocer el impacto de inclusiones y bajas de medicamentos e insumos para la salud en el Catálogo del HRAEI y, en su caso, emitir las recomendaciones que considere.

*pk*  
*2*

*Quintana* *Quintana* *at*

*+* *AS*

*mt*  
*my*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA</b>			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>	
	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>				
	<b>REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA</b>				
	<b>No. de Revisión</b>	Rev. 00	<b>Fecha de Autorización</b>		<b>10/2022</b>
	<b>Código</b>		<b>Hoja: 12 de 25</b>		

10. Fomentar y apoyar la realización de investigación, desarrollo de propuestas, su seguimiento y publicación de experiencias y avances sobre terapéutica, medicación e insumos para la salud de los padecimientos más frecuentemente atendidos en el HRAEI.
11. Favorecer la incorporación de los temas vinculados con la seguridad de los insumos para la salud, la terapéutica y la medicación segura, en los contenidos de los programas de formación, capacitación y educación continua que se imparten en el Hospital y promover la difusión de la información actualizada e imparcial sobre medicamentos en el hospital.
12. Conducir la atención de todas aquellas observaciones y recomendaciones que los órganos fiscalizadores, legislativos, de derechos humanos, instituciones de salud y otros formulen al HRAEI que se refieran a la seguridad de la medicación y la terapéutica.
13. Participar en los procesos para el logro de acreditación y certificación Hospitalaria, realizando la planeación y seguimiento de avances conforme a los lineamientos correspondientes.
14. Sobre el abasto en particular, atenderá:
  - a) Vigilar que el abasto de medicamentos sea suficiente y oportuno de acuerdo a las necesidades de atención.
  - b) Vigilar que se optimicen las existencias de medicamentos e insumos para la salud, en beneficio de la población.
  - c) Contribuir en la difusión y actualización de la normatividad, procesos y procedimientos relacionados con la Cadena de Abasto de Medicamentos e Insumos para la salud.
  - d) Analizar y emitir recomendaciones de los temas relacionados con la Cadena de Abasto en el ámbito de su competencia, que sean propuestos por los integrantes del Comité.
  - e) Difundir el Catálogo Institucional de Medicamentos e Insumos para la Salud, así como sus actualizaciones, principalmente a las áreas médicas y de enfermería.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA</b>			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>	
	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>				
	<b>REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA</b>				
	<b>No. de Revisión</b>	Rev. 00	<b>Fecha de Autorización</b>		10/2022
	<b>Código</b>		<b>Hoja:</b> 13 de 25		

- f) Conocer y en su caso, emitir trimestralmente las recomendaciones necesarias sobre las actividades generadas por las áreas relacionadas con la cadena de abasto de medicamentos e insumos para la salud, así como los inventarios y la demanda no atendida, y de medicamentos e insumos para la salud caducos o con riesgo de caducidad, de alto impacto en costo o de alta especialidad y los controles establecidos.
16. Establecer con base en los acuerdos tomados las políticas de utilización de los medicamentos e insumos para la salud.
  17. Establecer los criterios para la inclusión, baja y sustitución de medicamentos del Hospital para actualizar periódicamente y aprobar el catálogo de medicamentos e insumos del HRAEI.
  18. Fomentar el ejercicio de la farmacovigilancia y conocer a través del Centro Institucional de Farmacovigilancia las reacciones adversas a los medicamentos presentadas por los pacientes, analizando el riesgo y su manejo, promoviendo el desarrollo de gestión.
  19. Coordinar con las áreas responsables de atención de las y los pacientes llevar a cabo el seguimiento de la eficacia y seguridad en la aplicación de nuevos medicamentos.
  20. Favorecer el ejercicio de la tecnovigilancia para el análisis, la elaboración de propuestas de solución a las problemáticas detectadas en los temas de su competencia.
  21. Coordinar con los Comités de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia la atención de los asuntos relevantes que formarán parte del orden del día de sus sesiones ordinarias.
  22. Coordinar, conjuntamente con el Comité para la Detección y Control de las Infecciones (CODECÍN), el uso racional de antibióticos en los servicios y unidades del hospital evaluando el uso, eficacia y resistencia a los antibióticos.
  23. Las demás que permitan dar cumplimiento al objeto del COFAT.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA</b>			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>	
	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>				
	<b>REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA</b>				
	<b>No. de Revisión</b>	Rev. 00	<b>Fecha de Autorización</b>		10/2022
	<b>Código</b>				<b>Hoja:</b> 14 de 25

## CAPÍTULO VII. REGLAS DE INTEGRACIÓN

### Integración del Comité

El Comité se debe integrar con los siguientes miembros:

1. **Presidente:** Persona Titular de la Dirección General del Hospital
2. **Secretaria(o) Técnica(o):** Persona designada como Responsable de la Unidad de Servicios Farmacéuticos (CISFA)
3. **Vocales, a las personas titulares de:**
  - Dirección Médica
  - Dirección de Operaciones
  - Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Subdirección de Servicios Clínicos
  - Subdirección de Servicios Quirúrgicos
  - Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
  - Subdirección de Enfermería
  - Subdirección de Gestión de Calidad y Seguridad del Paciente
  - Subdirección de Investigación
  - Subdirección de Planeación y Desarrollo
  - Subdirección de Recursos Financieros
  - Subdirección Recursos Materiales
4. **Asesores**
  - Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos
5. **Invitados Permanentes:**
  - Titular de la Unidad de Análisis y Desarrollo Institucional

Para el caso que no se cuente con titular de alguna Subdirección, el director de área deberá designar a la persona que fungirá como vocal dentro del Comité, informando al COFAT para que la o el Presidente emita el nombramiento correspondiente.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA</b>			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>	
	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>				
	<b>REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA</b>				
	<b>No. de Revisión</b>	<b>Rev. 00</b>	<b>Fecha de Autorización</b>		<b>10/2022</b>
	<b>Código</b>				<b>Hoja: 15 de 25</b>

## CAPÍTULO VIII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COFAT

### 1. **Corresponderá a la o el Presidente del COFAT:**

- a. Presidir las reuniones del Comité.
- b. Aprobar y proponer el orden del día.
- c. Proponer al pleno del comité el calendario de sesiones para su aprobación.
- d. Proponer las recomendaciones relativas al uso de los medicamentos e insumos para la salud que deban ser sometidas a acuerdo en el seno del COCASEP.
- e. Favorecer el consenso y adoptar voto de calidad en caso de empate.
- f. Conducir la elaboración de la Memoria Anual y realizar su presentación a todo el personal del HRAEI.
- g. Autorizar la creación de grupos de trabajo sobre los temas de su competencia.
- h. Convocar a las y los integrantes e invitadas(os) a las sesiones.
- i. Firmar las minutas de las sesiones del Comité (véase anexo 3).
- j. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- k. Emitir los nombramientos de las personas que participarán en las sesiones, en los casos en que no se cuente con el titular de la Subdirección, a propuesta del director del área correspondiente.
- l. Ejercer la representación del COFAT, misma que podrá delegar.
- m. La suplencia de la o el Presidente será asumida por la persona titular de la Dirección Médica, de la Dirección de Operaciones, de la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación o de la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo al orden mencionado.

### 2. **Corresponderá a la o el Secretario Técnico del COFAT:**

- a. Colaborar en la elaboración del Plan de Mejora Continua de la Calidad del HRAEI.
- b. Proponer a la o el Presidente del Comité la calendarización de sesiones.
- c. Integrar la documentación correspondiente a los asuntos que se desahogarán en la sesión de acuerdo a la propuesta de orden del día.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA</b>			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>	
	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>				
	<b>REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA</b>				
	<b>No. de Revisión</b>	Rev. 00	<b>Fecha de Autorización</b>		10/2022
	<b>Código</b>		<b>Hoja:</b> 16 de 25		

- d. Gestionar la convocatoria a los miembros y a las personas invitadas para asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, incorporando la documentación de los asuntos a tratar.
- e. Verificar el quórum mediante la lista de asistencia (véase anexo 4).
- f. Elaborar la minuta, recabar las firmas y garantizar su custodia.
- g. Notificar los acuerdos al personal o a las unidades administrativas responsables para su conocimiento y cumplimiento.
- h. Realizar el seguimiento de los acuerdos.
- i. Resguardar todos los documentos que integren el archivo del Comité.
- j. Colaborar en la elaboración de la Memoria Anual del COCASEP, en los temas acordes al ámbito de su competencia.
- k. Las demás que se deriven de la naturaleza de su representación y aquellas que le sean atribuidas por el Presidente del COFAT.

3. **Corresponderá a las y los vocales del COFAT:**

- a. Proponer a la Presidencia del Comité temas y asuntos a tratar en las sesiones.
- b. Participar en las sesiones a las que sean convocados.
- c. Participar en el análisis de las problemáticas y el establecimiento de las estrategias, acciones, criterios, procedimientos, metas e indicadores de los temas a tratar, para dar solución de las oportunidades de mejora detectadas.
- d. Apoyar en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los acuerdos que se establezcan en el seno del Comité, con base en la información que proporcionen las áreas responsables de los asuntos.
- e. Las demás que se deriven de la naturaleza de su representación y aquellas que le sean atribuidas por el Presidente del COFAT.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			
	DIRECCIÓN GENERAL			
	REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 17 de 25	

4. **Corresponderá a las personas invitadas del COFAT:**

- a. Asistir y participar en las sesiones, con voz, pero sin voto.
- b. Analizar y emitir opinión sobre los asuntos que se traten en la sesión.
- c. Las demás que se deriven de la naturaleza de su representación y aquellas que le sean atribuidas por la o el Presidente del COFAT.

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten initials 'qu' in blue ink.*

*Handwritten initials 'm' in blue ink.*

*Handwritten number '4' in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten number '2' in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten initials 'at' in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten initials 'a' in blue ink.*

	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA				
	DIRECCIÓN GENERAL				
	REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA				
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización		10/2022
	Código				Hoja: 18 de 25

## CAPÍTULO IX. REGLAS DE OPERACIÓN DE LAS SESIONES

1. Las sesiones del COFAT en el HRAEI serán ordinarias y extraordinarias, a éstas deberán asistir únicamente los miembros o su suplente y las personas que expresamente hayan sido invitadas a participar, en virtud de tratarse del desarrollo de procesos analíticos deliberativos, con base en un principio de razonamientos, que busca producir una decisión unificada para la toma de decisiones.
2. Las sesiones ordinarias del Comité se celebrarán cuatro veces al año. Las convocatorias se harán con cinco días hábiles de anticipación, las cuales deberán tener incorporada la documentación soporte de los asuntos a tratar.
3. El orden del día de las sesiones ordinarias, de manera enunciativa más no limitativa, deberá incluir la verificación del quórum, aprobación del orden del día, presentación de minuta o minutas de la sesión anterior incluyendo las extraordinarias, acuerdos y su seguimiento, presentación de los avances, ratificación de acuerdos de la sesión y asuntos generales.
4. En la primera sesión ordinaria del año, el orden del día incluirá la presentación de los asuntos correspondientes que se integrarán a la Memoria Anual del COCASEP, y en su caso los que se propondrán para ser incorporados al Plan Anual de Mejora Continua de la Calidad para su aprobación.
5. Las sesiones extraordinarias del Comité se celebrarán cuando el asunto a tratar así lo amerite, las convocatorias podrán emitirse hasta con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación, las cuales deberán tener incorporados en el orden del día, la verificación del quórum, aprobación del orden del día, el o los asuntos que motivaron la convocatoria y la ratificación de acuerdos de la sesión.
6. La convocatoria deberá señalar la fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la sesión y en su caso, la modalidad: presencial o a distancia, y el medio de enlace, así como el orden del día.
7. Una vez verificado el quórum por la o el Secretario Técnico, la o el Presidente del Comité conducirá la sesión conforme al orden del día.
8. Se levantará una minuta de cada sesión ordinaria o extraordinaria, la que será enviada por la o el Secretario Técnico en un plazo de 2 días hábiles a los miembros del Comité, quienes tendrán 3 días hábiles para su revisión y comentarios, los que serán incorporados y puestos a consideración en la siguiente sesión ordinaria del Comité en la que será sometida para su aprobación.

*[Handwritten signature]*  
2

*[Handwritten signature]*

*at*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA</b>			 <small>HOSPITAL REGIONAL  ALTA ESPECIALIDAD  IXTAPALUCA</small>	
	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>				
	<b>REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA</b>				
	<b>No. de Revisión</b>	Rev. 00	<b>Fecha de Autorización</b>		<b>10/2022</b>
	<b>Código</b>		<b>Hoja:</b> 19 de 25		

9. Será responsabilidad de la o el Secretario Técnico del Comité resguardar los archivos del COFAT.
10. El Comité establecerá el calendario anual de sesiones ordinarias que será presentado para su aprobación en la última sesión ordinaria programada.
11. Los acuerdos del Comité se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate la o el Presidente tendrá voto de calidad.
12. Las y los integrantes titulares del Comité deberán acudir a todas y cada una de las sesiones y designarán por oficio un suplente para las sesiones a las que no puedan asistir, preferentemente la o el suplente deberá ser persona de la jerarquía inmediata inferior, quien tendrá las funciones y obligaciones del cargo a suplir. No podrán participar en la sesión del Comité un miembro y su suplente al mismo tiempo.
13. En caso de requerir asesoría en temas específicos, el Comité podrá tener invitadas o invitados internos o externos, quienes serán convocados mediante oficio y deberá quedar documentado en la minuta correspondiente.
14. De los asuntos tratados se formularán los acuerdos correspondientes quedando plasmados en la minuta, los cuales se enumerarán en orden progresivo para su posterior seguimiento (Formato Seguimiento de Acuerdos), de acuerdo a la siguiente nomenclatura o codificación: las siglas HRAEI, seguida de CFT que corresponden al Comité de Farmacia y Terapéutica, las iniciales correspondientes al tipo de sesión: **SO** cuando se trate de una sesión ordinaria, **SE** tratándose de una sesión extraordinaria, el número de la sesión, el año en curso y finalmente el número consecutivo del acuerdo, ejemplo:

HRAEI/CFT/**SO**-01/2022/01

HRAEI/CFT/**SE**-01/2022/01
15. El Comité dará seguimiento a los acuerdos que se deriven de las sesiones hasta su cumplimiento.
16. Favorecer la difusión de las disposiciones aplicables en las materias de su competencia, para su conocimiento y cumplimiento.
17. Siempre que dentro del orden del día se trate un asunto relacionado con otro comité del Hospital, asistirá como invitado con voz, pero sin voto, la persona que la o el presidente de dicho comité designe.

*[Handwritten signature]*

	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			
	DIRECCIÓN GENERAL			
	REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA			
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	
Código			Hoja: 20 de 25	

18. Cuando el asunto a tratar en la sesión lo requiera, el Comité podrá invitar a personal experto (interno o externo), o el involucrado con el tema.
19. El Secretario Técnico podrá ejercer la representación externa del COFAT únicamente por designación expresa de la o el Presidente.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*cm*

*sm*

*u*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*at*

*2*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA</b>			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>	
	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>				
	<b>REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA</b>				
	<b>No. de Revisión</b>	Rev. 00	<b>Fecha de Autorización</b>		10/2022
	<b>Código</b>		<b>Hoja:</b> 21 de 25		

## CAPÍTULO X. GLOSARIO

**CAO:** Calidad de la Atención Odontológica.

**CISFA:** Centro Integral de Servicios Farmacéuticos.

**COCASEP:** Comité de Calidad y Seguridad de las y los Pacientes.

**COFAT:** Comité de Farmacia y Terapéutica.

**GPC:** Guías de Práctica Clínica.

**HRAEI U HOSPITAL:** al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca. *J*

**IAAS:** infecciones asociadas a la atención de la salud.

**MECIC:** al Modelo de Evaluación del Expediente Clínico Integrado y de Calidad.

**PLACE:** Planes de Cuidados de Enfermería.

**PMCC:** al Plan de Mejora Continua de la Calidad, documento que contiene los proyectos y programas para mejorar la calidad y seguridad de las y los pacientes en el HRAEI, planificados, jerarquizados y ordenados en una secuencia, cuyo propósito es elevar de manera permanente la calidad de los servicios ofrecidos por el HRAEI a la población.

**SICALIDAD:** al Sistema Integral de Calidad en Salud.

**SINaCEAM:** al Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*at*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>	
	DIRECCIÓN GENERAL				
	REGLAS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA				
	No. de Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización		10/2022
	Código				Hoja: 22 de 25

**CAPÍTULO XI. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN**

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
Rev.-00	NO APLICA Es de nueva creación	NO APLICA Es de nueva creación

**CAPÍTULO XII. ANEXOS**

1. Convocatoria orden del día
2. Minuta de la sesión
3. Lista de asistencia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





